

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a la ejecución de obras o prestación de servicios propios de su competencia.

Vistos los Expedientes tramitados por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con las peticiones que han sido formuladas, por las Entidades Locales Territoriales, que más adelante se expresarán, para que se les concedan las pertinentes subvenciones, al amparo del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la ejecución de obras o a la prestación de los servicios, que les son propios, dentro de las competencias que tienen asignadas estos Entes.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas clases de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma, para el presente ejercicio de 1990.

DISPONGO :

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente, en las cuantías que se expresan, y con destino a los gastos por inversiones para la realización de las obras o servicios que se indican.

Provincia: Almería Ayuntamiento: Bayarque Terminación obras nueva Casa Consistorial	2.000.000
Provincia: Córdoba Ayuntamiento: Carpio, El Adquisición maquinaria para Obras municipales	4.500.000
Ayuntamiento: Obejo Construcción de una nave para casa de Oficio Paraje La Vega	3.750.000
Ayuntamiento: Santa Eufemia Obras en parque y zonas de esparcimiento	4.000.000
Ayuntamiento: Villafranca de Córdoba Adquisición de maquinaria para obras municipales	2.200.000
Provincia: Granada Ayuntamiento: Galera Obras de acondicionamiento de parque y zona recreativa	1.145.000
Provincia: Huelva Ayuntamiento: Zalamea la Real Obras de reparación y mejora Matadero Municipal	3.900.000
Provincia: Málaga Ayuntamiento: Carratraco Amueblamiento y ambientación de la Casa Consistorial	6.500.000
Provincia: Sevilla Ayuntamiento: Burguillos Obras e instalación para una zona de acampada en terrenos de La Madroña	3.000.000

Las subvenciones que anteceden, se cargarán a la aplicación presupuestaria 0.12.01.766.00.14A.

Segundo. Las subvenciones concedidas, serán fiscalizadas a posteriori por los órganos interventores competentes y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. De esta Orden, se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias de estas ayudas y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se concede una subvención de seis millones de pesetas al Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de su competencia.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan a las realizadas para el sostenimiento de las obras y servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Nigüelas, se ha formulado la correspondiente petición al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1990.

DISPONGO :

Primero. Conceder una subvención de seis millones (6.000.000) de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios de su competencia o a los desequilibrios presupuestarios producidos como consecuencia de los mismos.

La citada subvención se cargará a la aplicación presupuestaria 12.01.460.00.000.0.

Segundo. La subvención concedida, será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada) y se publicará en el BOJA o los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se concede a la Mancomunidad de Municipios del Valle de Los Pedroches (Córdoba), con capitalidad en el de Pozoblanco, una subvención de diez millones de pesetas, con destino a contribuir a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de su competencia o los desequilibrios presupuestarios producidos como consecuencia de los mismos.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas en el mismo y entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales, con destino a los gastos que no comporten inversión, y respondan a las realizadas para el sostenimiento de las obras y servicios propios de sus respectivas competencias y relacionados con las asignadas a esta Consejería.

Por la Entidad Local Territorial que más adelante se expresa, se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvenciones al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre, y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos, de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1990,

DISPONGO:

Primero. Conceder la subvención de diez millanes de ptas. a la Mancomunidad de Municipios del Valle de los Pedroches (Córdoba) con capitalidad en el de Pozoblanco, destinada a contribuir a los gastos de sostenimiento de las obras y servicios propios de su competencia, o a los desequilibrios presupuestarios producidos, como consecuencia de los mismos.

La subvención que precede se cargará a la aplicación presupuestaria 0.12.01.460.00.14A.

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la citada subvención y en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril.

Tercero. De la presente Orden, se dará conocimiento a la Mancomunidad beneficiaria de esta ayuda y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se le concede una subvención de tres millones quinientas noventa y ocho mil pesetas, a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con sede en Lebrija, para la organización de unos cursos de formación de Técnicos Gestores de O.S.I.T.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia sobre la concesión de una subvención de 3.598.000 ptas. a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir que tiene su sede en el Municipio de Lebrija, con destino a sufragar los gastos de los Cursos para la formación de Técnicos Gestores de O.S.I.T. a cuyos efectos ha contribuido la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1990.

DISPONGO:

1°. Conceder una subvención de 3.598.000 ptas. a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con sede en el Municipio de Lebrija de la provincia de Sevilla, para sufragar los costes de los Cursos de formación de Técnicos Gestores O.S.I.T. con cargo a la aplicación presupuestaria 12.18.464.00.

2°. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y, justificada ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de un mes a partir de la recepción de la citada subvención, en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 45, de 10 de junio).

3°. De esta Orden se dará conocimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con sede en el Municipio de Lebrija de la provincia de Sevilla y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Gobernación, en funciones

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1116/87, interpuesto por don Vicente Martínez Fuentes, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1116/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Don Vicente Martínez Fuentes contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1189/87, interpuesto por don Celso Moreno Viera, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1189/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Don Celso Moreno Viera contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1483/87, interpuesto por don Fernando González de Canales Cerisola, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1483/87 cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Don Fernando González de Canales y Cerisola contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1625/87, interpuesto por don Fernando Machado Quintana, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 10 de Noviembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1625/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Don Fernando Machado Quintana contra la Resolución